

Sostenibilidad a fondo

nº **22**
1er semestre 2024



BOLETÍN DE LA
INVERSIÓN RESPONSABLE

Índice

1. Tendencias de Sostenibilidad empresarial y normativas que entran en vigor en 2024, que revolucionarán el mundo corporativo 3
2. Evolución de las obligaciones de sostenibilidad en la regulación española de los planes y fondos de pensiones: documento de análisis de Spainsif 11
3. Novedades de la Unión Europea en materia de sostenibilidad y de finanzas sostenibles 14
4. Novedades en España en materia de Sostenibilidad 22
5. Novedades de BBVA Asset Management en Sostenibilidad y Finanzas Sostenibles: primer semestre 2024 29
6. Conclusiones 32

1

Tendencias de Sostenibilidad empresarial y normativas que entran en vigor en 2024, que revolucionarán el mundo corporativo



En 2024 están entrando en vigor distintas normativas de la Unión Europea y nacionales en materia de sostenibilidad empresarial, lo que está forzando a que las empresas tengan que adaptarse y transformar sus operaciones hacia la sostenibilidad.

Estas son las principales normativas que impactarán en la forma en que las empresas informan, gestionan riesgos climáticos y promueven una sociedad más inclusiva.

1.1. Novedades en Información sobre sostenibilidad: Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y Directiva de diligencia debida de sostenibilidad corporativa (CSDD)

La transposición en los países miembros de la Unión Europea de la Directiva CSRD (*Corporate Sustainability Reporting Directive*, en inglés), que ya se aplica a entidades de interés público de más de 500 empleados, va a revolucionar los informes empresariales.

Esta nueva normativa pone la información sobre sostenibilidad al mismo nivel que la información financiera. La Directiva CSRD estandariza la información sobre sostenibilidad, la verifica y la pone a disposición todos los grupos de interés para consulta.

Además, la introducción de los estándares ESRS (*Environmental, Social and Governance Reporting Standards*), que son 12 estándares dirigidos a obtener una información exhaustiva de las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) de las empresas, redefinirá completamente el reporting de las empresas. La inclusión de la doble

materialidad, la información sobre la cadena de valor y diligencia debida de sostenibilidad son elementos determinantes que impulsarán la transparencia empresarial.

Adicionalmente, está prevista la aprobación de estándares específicos para pymes cotizadas, pymes no cotizadas y filiales de multinacionales de terceros países, aunque no empezarán a aplicar hasta los años 2026 y 2028 (respecto al ejercicio 2027).

La recientemente aprobada Directiva CSDD (Directiva de diligencia debida de sostenibilidad corporativa), sobre la que tratamos más adelante en el apartado de novedades normativas de la Unión Europea, establecerá medidas de debida diligencia para garantizar que las empresas combatan adecuadamente los riesgos ambientales y los riesgos para los derechos humanos a lo largo de toda su cadena de valor. Su implementación llevará tiempo.



MÁS INFORMACIÓN

Para ver los detalles sobre la Directiva CSRD y los estándares ESRS, consulta el [Boletín Sostenibilidad a Fondo junio 2023](#), páginas 25 y 26

1.2. Novedades normativas en materia medioambiental

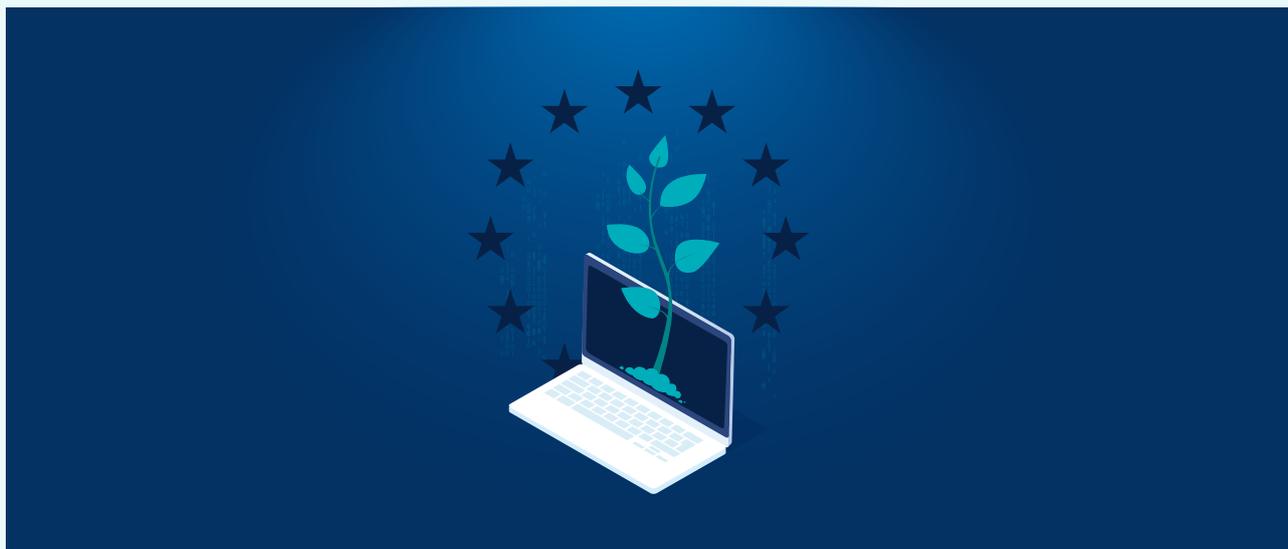
Las normas medioambientales que ya han entrado en vigor este 2024 y que entrarán en el segundo semestre, tienen como objetivo que las empresas establezcan estrategias ambiciosas de reducción de sus emisiones de CO2 para contribuir a lograr un futuro sostenible.



1.2.1. España

A nivel nacional, la revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y el desarrollo del Real Decreto *en cumplimiento de la Ley 7/2021 de cambio climático* serán determinantes para que las empresas elaboren informes de riesgos climáticos y registren sus huellas de carbono.

Según el [Anuario Climático 2023: la acción de las empresas españolas en la agenda climática elaborado por Pacto Mundial-Red Española](#), 8.800 empresas han registrado su huella en el *Registro de Huella de Carbono de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC)* para medir, reducir y compensar sus emisiones.



1.2.2. En la Unión Europea

A nivel europeo han entrado en vigor:

1. La aplicación del sistema EU ETS (Emissions Trading System) en el sector marítimo



Que tiene el objetivo de alcanzar las cero emisiones netas para el año 2050, acelerando la transición energética de las compañías marítimas hacia la descarbonización. Esta normativa supone un impulso tanto en la construcción de buques más eficientes como del uso de combustibles que reduzcan el impacto ambiental.

La directiva EU ETS establece que las navieras deberán pagar por la cantidad de toneladas de CO2 emitidas por sus buques con el objetivo de limitar progresivamente dichas emisiones. Afectará a todos los buques de capacidad de más de 5.000 GT (toneladas brutas) y aplicará al 100% de las emisiones de CO2 emitidas en rutas entre

puertos de la UE y al 50% en líneas con entrada o salida de la UE.

Las compañías deberán abonar los derechos por el porcentaje del total de CO2 emitido:



Se contemplan unas exenciones, hasta finales de 2030, para las conexiones marítimas con las islas de menos de 200.000 habitantes y las regiones ultraperiféricas, como Canarias.

2. El Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC, por sus siglas en español, o CBAM, siglas en inglés)



Es un nuevo Reglamento que creará incentivos para que los productores de fuera de la Unión Europea reduzcan sus emisiones y evitar que se produzcan las llamadas “fugas de carbono”. Se produce una fuga de carbono cuando las empresas con sede en la UE trasladan la producción intensiva en carbono a países extranjeros donde se aplican políticas climáticas menos estrictas que en la UE, o cuando se sustituyen productos de la UE por importaciones más intensivas en carbono.

Este mecanismo es el instrumento de la UE para poner un precio justo al carbono emitido durante la producción de mercancías intensivas en carbono que entran en la UE y fomentar una producción industrial más limpia en países no pertenecientes a la UE. El MAFC se aplicará en su régimen definitivo a partir de 2026, mientras que la actual fase transitoria abarca desde 2023 hasta 2026. El 1 de octubre de 2023, entró en aplicación la fase transitoria del MAFC y el primer período de declaración finaliza el 31 de enero de 2025.

2023

Fase transitoria

1 octubre 2023

Entró en aplicación la fase transitoria del MAFC

31 enero 2025

Finaliza el primer período de declaración

2026

Aplicación en régimen definitivo

2026

3. El Reglamento contra la deforestación (EUDR, por sus siglas en inglés)



Este reglamento empezará a aplicarse en diciembre de 2024, establece medidas para garantizar que ciertos productos no provoquen la deforestación ni degradación forestal.

El EUDR afectará a los operadores y comerciantes, que no sean PYMES, que comercialicen, pongan a disposición o exporten en el mercado de la UE las siete materias primas siguientes y/o sus productos derivados: soja, aceite de palma, madera, café, cacao, ganado y caucho.



Además, durante 2024, se han aprobado o se espera la aprobación de estas directivas complementarias:

1. La Directiva sobre el empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica



Aprobada por el Consejo el 20 de febrero, que introduce una mejor protección contra las prácticas desleales y una mejor información, y que modifica la *Directiva sobre las Prácticas Comerciales Desleales* y la *Directiva sobre Derechos de los Consumidores* y su adaptación a la transición ecológica y a la economía circular.

Esta nueva Directiva:

1º

Protegerá a los consumidores contra las alegaciones "ecológicas" engañosas, incluidas las informaciones desleales sobre la compensación de emisiones de carbono.

2º

Aclarará la responsabilidad de los comerciantes a la hora de informar (o de no informar) sobre la obsolescencia prematura, las actualizaciones innecesarias de programas informáticos o la obligación injustificada de comprar piezas de recambio al fabricante original.

3º

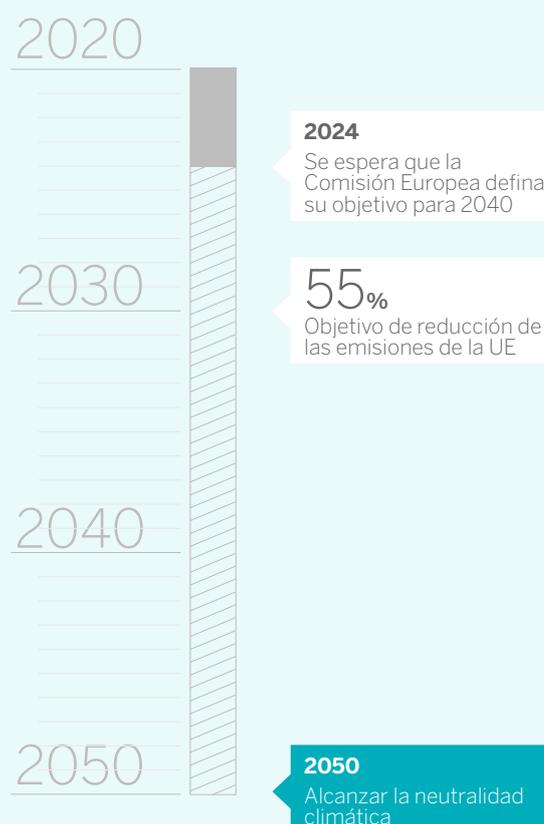
Mejorará la información que se pone a disposición de los consumidores para ayudarles a tomar decisiones circulares y ecológicas. Por ejemplo, los productos de toda la UE llevarán una etiqueta armonizada con información sobre la garantía comercial de durabilidad.

2. Directiva Green Claim Directive (sobre declaraciones ecológicas)



Que establecerá criterios comunes contra el blanqueo ecológico y las declaraciones medioambientales engañosas, fijando requisitos mínimos para la justificación, comunicación y verificación de las declaraciones medioambientales explícitas.

Finalmente, tras establecer la Comisión el objetivo de reducción del 55% de las emisiones de la UE en 2030 y de alcanzar la neutralidad climática en 2050, se espera que en 2024 la Comisión Europea defina su objetivo para 2040 en sintonía con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.



1.3. Novedades en materia social (“S” de “ESG”) y en materia de normas laborales

La [Ley de Representación Paritaria de mujeres y hombres](#) en los órganos de decisión supondrá un gran paso hacia la igualdad de género.

Las compañías que forman parte del Ibex 35 tienen hasta el 30 de junio de 2024 para alcanzar un consejo de administración y una alta dirección paritarios. Profundizamos en esta materia más adelante, en el apartado 5.) sobre novedades en materia de Sostenibilidad en España.

A partir de marzo de 2024, la [Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI](#) (Ley 4/2023, de 28 de febrero) obliga a las empresas con más de 50 trabajadores a contar conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad efectiva de las personas LGTBI, que incluya un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI.

Para ello, las medidas serán pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la representación legal de los trabajadores.



1.4. Novedades en materia de gobernanza (“G” de “ESG”) y de lucha contra la corrupción

La [Directiva whistleblowing](#), traspuesta en España a través de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que obliga a las empresas con más de 250 empleados a disponer de una canal de denuncias internos desde 2023, en 2024 también empieza a aplicarse a las empresas que tiene más de 50 trabajadores.

Estas empresas deberán contar con un sistema interno para cumplir con las obligaciones éticas y de transparencia laboral que exige la normativa.



MÁS INFORMACIÓN

Normativas sobre sostenibilidad que revolucionarán el mundo empresarial en 2024 (Pacto Mundial, Red Española).

2

Evolución de las obligaciones de sostenibilidad en la regulación española de los planes y fondos de pensiones: documento de análisis de Spainsif



Este documento de análisis publicado por Spainif, y editado por Pablo Esteban, recoge la **evolución de las modificaciones** que se han introducido en la *Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (RDL 1/2022)* y en su Reglamento de desarrollo (RD 304/2004) en España desde su adopción, **para incorporar las obligaciones de sostenibilidad**. Entre ellas, por ejemplo, las relativas a la elaboración de documentos y obligaciones de información a partícipes y beneficiarios sobre la política de implicación y la integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la gestión de riesgos y política de inversión.

El siguiente cuadro, extraído del documento de análisis de Spainif, **presenta una cronología y resume los hitos principales respecto a la incorporación de las obligaciones de sostenibilidad** en el marco regulatorio de los Planes y Fondos de Pensiones:

Evolución de las obligaciones de sostenibilidad en la regulación española de Planes y Fondos de Pensiones (Ley y Reglamento).

AÑO	DISPOSICIÓN LEGISLATIVA	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTRODUCIDAS
2007	Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre (Art. 1.26)	Modifica el apartado 6 del artículo 69 del Reglamento: Dejar constancia en el Informe de Gestión Anual de la política con relación al ejercicio de los derechos políticos inherentes a las inversiones del fondo.
2011	Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (Disposición final trigésima primera)	Ordena el desarrollo reglamentario de las condiciones para la difusión de la información sobre el uso de criterios sociales, medioambientales y de buen gobierno en la política de inversión de los fondos de pensiones.
	Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (Disposición final undécima)	Nuevo apartado 7 del artículo 14 de la Ley: <ul style="list-style-type: none"> Mencionar si se tienen en consideración los riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) en los fondos de pensiones de empleo. Dejar constancia en el informe de gestión anual del fondo de pensiones de empleo de la política ejercida en relación con los criterios de inversión socialmente responsable.
2014	Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto (Art. 1.40)	Modifica apartado 5 del art. 69 del Reglamento: Recoger en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión y en el informe anual de gestión de los fondos de pensiones de empleo, los riesgos extrafinancieros, incluyendo los criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno empleados.
2020	Transposición de la Directiva (UE) 2016/2341 (IORP II)	
	Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero (Art. 212)	<ul style="list-style-type: none"> Nuevo apartado 9 en el artículo 16 de la Ley: Elaborar declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo, a la cual se le dará suficiente publicidad. Nuevo Art. 27 de la Ley: Implementar sistema de Gobierno que incluirá la consideración de los factores ambientales, sociales y de gobierno.

AÑO	DISPOSICIÓN LEGISLATIVA	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTRODUCIDAS
2020	Real Decreto 738/2020 de 4 de agosto (Art. 2).	<ul style="list-style-type: none"> • Apartado 3.2 del art. 23 del Reglamento: evaluación cualitativa de los riesgos ASG en la revisión financiero actuarial • Apartado 1 art. 34 del Reglamento: reforzar las obligaciones de información a partícipes y beneficiarios de planes de empleo • Apartado 8 del art. 69 del Reglamento: regula la obligación de desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación en los fondos de pensiones de empleo • Nuevo art, 69 bis del Reglamento: obligación de publicidad relativa a la estrategia de inversión a largo plazo y a los acuerdos con los gestores de activos de los fondos de pensiones de empleo. • Nuevo apartado 4 art. 90 del Reglamento: en fondos de pensiones de empleo con contratos de gestión obligación del gestor de proporcionar al fondo la información periódica requerida en art. 69.8 sobre la política de implicación y art. 69 bis.
2022	La Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo (Capítulo XI)	<p>Incorpora obligaciones de sostenibilidad en los Fondos de pensiones de empleo de promoción pública (Art. 58 y 60 de la Ley):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorar los riesgos extrafinancieros y los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo. • Dejar constancia en el informe de gestión anual del fondo de pensiones de empleo, de la política ejercida en relación con los criterios de inversión socialmente responsable. Se tendrá como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la taxonomía medioambiental y social contenida en Reglamento (UE) 2020/852.
2023	Real Decreto 668/2023, de 18 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Apartado 4 del art. 69 del Reglamento: la declaración de la política de inversión deberá estar actualizada y a disposición de forma gratuita por medios electrónicos. • Apartado 5 art. 69 del Reglamento: introduce el concepto de “factores de sostenibilidad” en el apartado 5 del art. 69 para los fondos de pensiones de empleo, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 de la SFDR. Sujeción de los fondos de pensiones de empleo a la SFDR, debiendo encuadrarse dentro de los artículos 8 o 9 según corresponda. El informe anual de gestión del fondo de pensiones de empleo deberá incorporar el anexo de sostenibilidad correspondiente conforme a la SFDR. Obligación de explicar las razones de la no consideración de los factores de sostenibilidad. Obligaciones de sostenibilidad para los planes de pensiones personales • Se modifica el párrafo a) del artículo 81 quater: Evaluación interna cualitativa de riesgos de sostenibilidad en los fondos de pensiones de empleo. • Nuevo artículo 84 bis: se introducen límites y control de la imputación a los fondos de pensiones de gastos derivados de la gestión de fondos de pensiones por análisis de sostenibilidad.



MÁS INFORMACIÓN

[Acceso al documento “Evolución de las obligaciones de sostenibilidad en la regulación española de los Planes y Fondos de Pensiones”, de Spainsif](#)

3

Novedades de la Unión Europea en materia de sostenibilidad y de finanzas sostenibles



Adicionalmente a lo mencionado en el Apartado 1 sobre las novedades normativas de UE que entran en vigor durante 2024, destacamos los siguientes acontecimientos y novedades que han tenido lugar durante este primer semestre de 2024, a nivel de instituciones europeas:

3.1. El Consejo y el Parlamento Europeo acuerdan retrasar dos años la presentación de informes de sostenibilidad para determinados sectores y empresas de terceros países

Ambas Instituciones alcanzaron el 14 de febrero un **acuerdo provisional** sobre una *Directiva relativa a los plazos para la adopción de normas de presentación de información en materia de sostenibilidad para determinados sectores y determinadas empresas de terceros países*, por la que se modifica la Directiva de información corporativa (CSRD) en materia de sostenibilidad.



FORMACIÓN A LA PLANTILLA

Se dará **más tiempo a las empresas para prepararse** para las Normas de Presentación de Informes de Sostenibilidad (ESRS) sectoriales y para las normas específicas para las grandes empresas de fuera de la UE, que **se adoptarán en junio de 2026**, dos años después de la fecha prevista originalmente.



FALTA DE RECURSOS DE LAS PYMES

El acuerdo deriva de una propuesta previa de la Comisión Europea de **aplazamiento de 2 años de los plazos de adopción de los informes de sostenibilidad sectoriales y de los RSE para determinadas empresas de terceros países**, como parte de un primer paquete de **medidas para racionalizar los requisitos de información**.

La Comisión considera que la presentación de informes es **una de las principales cargas para las empresas** en general y para las pymes en particular, por lo que propuso reducir las obligaciones de información en un 25 %

Este acuerdo provisional entre Consejo y Parlamento Europeo apoya los objetivos de la propuesta inicial de la Comisión, pero modifica la naturaleza jurídica del texto: de una decisión de la Comisión a una directiva. También sugiere que la Comisión publique ocho normas de información sectoriales antes de la nueva fecha límite, el 30 de junio de 2026.

Los Estados miembros no tendrán que transponer esta Directiva, ya que las modificaciones específicas se refieren a la facultad de adoptar actos delegados otorgada a la Comisión.

3.2. Calificaciones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG): el Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo

El Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron, también el 14 de febrero, un acuerdo provisional sobre una **propuesta de Reglamento relativo a las actividades de calificación medioambiental, social y de gobernanza (ASG)**, cuyo objetivo es impulsar la confianza de los inversores en los productos sostenibles.

Las calificaciones ESG proporcionan una opinión sobre el perfil de sostenibilidad de una empresa o de un instrumento financiero, evaluando su exposición a los riesgos de sostenibilidad y su impacto en la sociedad y el medio ambiente.

Las nuevas normas tienen por objeto **reforzar la fiabilidad y la comparabilidad de las calificaciones ESG** mediante la mejora de la transparencia y la integridad de las operaciones de los proveedores de calificaciones ESG y la prevención de posibles conflictos de intereses.

De acuerdo a las nuevas normas, **los proveedores de calificación ESG deberán estar autorizados y supervisados por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) y cumplir los requisitos de transparencia**, en particular en lo que respecta a su metodología y fuentes de información.



Principales elementos de este acuerdo provisional:



1. Calificaciones ESG

Si los participantes en los mercados financieros o los asesores financieros divulgan calificaciones ESG como parte de sus comunicaciones publicitarias, incluirán en su web información sobre las metodologías utilizadas en dichas calificaciones ESG.



2. Clasificaciones E, S y G separadas

El acuerdo aclara que las calificaciones ESG abarcan factores ambientales, sociales y de derechos humanos o de gobernanza, previendo la posibilidad de proporcionar clasificaciones E, S y G separadas.

Sin embargo, si se proporciona una sola calificación, la ponderación de los factores E, S y G debe ser explícita.



3. Autorización de la AEVM

Los proveedores de calificación ESG establecidos en la UE deberán obtener una autorización de la AEVM (Autoridad Europea de Mercados y Valores).



[AEVM \(Autoridad Europea de Mercados y Valores\)](#)



4. Calificación ESG autorizado por la UE

Los proveedores de calificación ESG establecidos fuera de la UE que deseen operar en la UE deberán obtener un respaldo de sus calificaciones ESG por parte de un proveedor de calificación ESG autorizado por la UE, un reconocimiento basado en un criterio cuantitativo o ser incluidos en el registro de la UE de proveedores de calificación ESG sobre la base de una equivalencia en relación con su país de origen y tras un diálogo mantenido entre la AEVM y la autoridad competente pertinente del tercer país.



5. Régimen de registro

Se introduce un régimen de registro más ligero, temporal y facultativo de tres años para las pequeñas empresas y los grupos que proporcionan calificaciones ESG.

Los pequeños proveedores de calificación ESG que opten por acogerse al régimen menos riguroso se beneficiarán de tasas de supervisión proporcionales al alcance de la supervisión llevada a cabo por la AEVM. Tendrán que cumplir con algunos principios generales de organización y gobernanza, así como con requisitos de transparencia de cara al público y a los usuarios. También estarán sujetos a las facultades de la AEVM para solicitar información y llevar a cabo investigaciones e inspecciones in situ.

En el caso de los pequeños proveedores de calificaciones ESG, si se cumplen las condiciones, la AEVM podría decidir eximir a un proveedor de calificación ESG de algunos de los requisitos, aunque solo en casos debidamente justificados y sobre la base de la naturaleza, escala y complejidad de la actividad del proveedor de calificaciones ESG y de la naturaleza y el alcance de la emisión de calificaciones ESG.



6. Separación de negocios y actividades

Se introduce la separación de negocios y actividades, con la posibilidad de que los proveedores de calificaciones ESG no establezcan una entidad jurídica separada para determinadas actividades, siempre que exista una clara separación entre las actividades y que establezcan medidas para evitar posibles conflictos de intereses. Esta excepción no se aplicaría a los proveedores de calificación ESG que lleven a cabo actividades de consultoría, auditoría y calificación crediticia.

No obstante, los proveedores de calificación ESG podrán elaborar índices de referencia si la AEVM considera que se han adoptado medidas suficientes para hacer frente a los conflictos de intereses.

Este acuerdo político provisional Consejo y del Parlamento está sujeto a la aprobación de los mismos. El reglamento comenzará a aplicarse 18 meses después de su entrada en vigor.

RECORDATORIO

Propuesta de Reglamento sobre las actividades de calificación ASG

El 13 de junio de 2023, la Comisión presentó una **propuesta de Reglamento sobre las actividades de calificación ASG** (que abordamos en el anterior boletín Sostenibilidad a Fondo, ver [aquí](#)). Las normas propuestas se refieren a los siguientes aspectos:

AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA AEVM

(Autoridad Europea de Valores y Mercados) de terceros proveedores de calificaciones y puntuaciones ESG

TRANSPARENCIA

De las tasas y requisitos para que las tasas sean justas, razonables y no discriminatorias.

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Separación de empresas para la prevención y gestión de conflictos de intereses.
Requisitos organizativos proporcionados y basados en principios.

PROVEEDORES DE TERCEROS PAÍSES

Posibilidad de que los proveedores de terceros países operen en el mercado de la UE.

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA

Requisitos mínimos de transparencia para el público, sobre las metodologías y los objetivos de calificación e información más detallada para los suscriptores y las empresas calificadas.



MÁS INFORMACIÓN

**Calificaciones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG):
el Consejo y el Parlamento llegan a un acuerdo.**

3.3. Aprobada la Directiva sobre diligencia debida en las empresas

El 24 de abril el Parlamento Europeo aprobó la nueva [Directiva sobre “diligencia debida” de sostenibilidad corporativa \(CSDD\)](#), que exige a las empresas y a sus socios en toda la cadena de suministro (desde el suministro, la producción y la distribución), **prevenir, poner fin o mitigar su impacto negativo sobre derechos humanos y medio ambiente.**

Dicho impacto incluirá la esclavitud, el trabajo infantil, la explotación laboral, la pérdida de biodiversidad, la contaminación o la destrucción del patrimonio natural.

Estas normas se aplicarán:



A las empresas de la Unión Europea.

Las empresas matrices con más de 1.000 empleados y una facturación mundial superior a 450 millones de euros.



Empresas con acuerdos de franquicia o licencia en la UE

Que garanticen una identidad corporativa común con una facturación mundial superior a 80 millones de euros si al menos 22,5 millones proceden de los cánones.



Las empresas no pertenecientes a la UE

Las empresas matrices y las empresas con acuerdos de franquicia o licencia en la UE que alcancen los mismos umbrales de facturación en la UE.

Estas empresas tendrán que integrar la diligencia debida en sus políticas y realizar inversiones relacionadas, así como **buscar garantías contractuales de sus socios** mejorando el plan de negocios de los mismos o brindar apoyo a los socios comerciales pequeños y medianos para garantizar que cumplan con nuevas obligaciones. Las empresas también tendrán que **adoptar un plan de transición para hacer que su modelo de negocio sea compatible con el límite de calentamiento global de 1,5°C** establecido en el [Acuerdo de París](#).

Los Estados miembros deberán:**Proporcionar a las empresas información detallada**

En línea sobre sus obligaciones de diligencia debida a través de portales web prácticos que contengan las directrices de la Comisión.

**Designar una autoridad que investigue e imponga sanciones**

Crear o designar una autoridad de control encargada de investigar e imponer sanciones a las empresas que incumplan la normativa. Estas sanciones incluirán la denuncia pública y multas de hasta el 5 % de su facturación mundial neta.

La Comisión Europea creará la Red Europea de Autoridades de Control para apoyar la cooperación y permitir el intercambio de buenas prácticas.

Las empresas serán responsables de los daños causados por el incumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida y tendrán que indemnizar íntegramente a las víctimas.

Las nuevas normas (excepto las relativas las obligaciones de comunicación) se aplicarán gradualmente a las empresas de la Unión Europea:

A PARTIR DE
 **2027**

	NÚMERO DE EMPLEADOS +5.000
	FACTURACIÓN MUNDIAL SUPERIOR 1.500 MLL EUR

A PARTIR DE
 **2028**

	NÚMERO DE EMPLEADOS +3.000
	FACTURACIÓN MUNDIAL SUPERIOR 900 MLL EUR

A PARTIR DE
 **2029**

	NÚMERO DE EMPLEADOS +1.000
	FACTURACIÓN MUNDIAL SUPERIOR 450 MLL EUR

La Directiva debe ser aprobada formalmente por el Consejo y publicada en el Diario Oficial de la UE. Entrará en vigor veinte días después. Los Estados miembros tendrán dos años para incorporar las nuevas normas a sus legislaciones nacionales.

4

Novedades en España en materia de Sostenibilidad



4.1. La CMNV revisa la aplicación de las nuevas obligaciones sobre las preferencias de sostenibilidad de los clientes en materia de inversión

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha llevado a cabo una primera actuación de supervisión del cumplimiento de la normativa sobre preferencias de sostenibilidad por parte de las entidades que prestan servicios de inversión, para **comprobar los procedimientos aplicados por las entidades sobre una muestra representativa de entidades** que prestaban el servicio de gestión de carteras o asesoramiento a mediados de 2023.

Esta reciente normativa europea establece en primer lugar que **las entidades deben preguntar a sus clientes si tienen preferencias sobre la sostenibilidad** en sus inversiones.

Seguidamente, la norma les obliga a **integrar esas preferencias cuando evalúan la idoneidad de los productos financieros** en los que asesoran al cliente o que incluyen en la cartera que gestionan al cliente. Es decir, estas obligaciones afectan al asesoramiento y a la gestión de carteras, pero no aplican cuando se vende un producto a un cliente sin asesoramiento.

Además, las entidades deben **considerar factores de sostenibilidad** a la hora de definir el público objetivo de los instrumentos financieros que diseñan o comercializan.



En este [artículo de CMNV](#) se informa de los aspectos positivos y mejorables encontrados por dicha entidad durante su revisión.



Otras conclusiones de la revisión realizada por la CNMV son las siguientes:



Clientes con preferencias de sostenibilidad

El porcentaje de clientes que han indicado que sí tienen preferencias de sostenibilidad no es todavía elevado (con un promedio del 23%), lo que estaría en línea con las respuestas de la industria europea a la consulta de ESMA.



European ESG Template

En relación con la clasificación de los productos para considerar su ajuste a las preferencias de sostenibilidad de los clientes, se ha observado que el uso del European ESG Template (EET), elaborado por las gestoras de fondos de inversión, está bastante extendido.



Adaptación a las preferencias de sostenibilidad

Sobre la adaptación de las preferencias de sostenibilidad del cliente, las entidades indican que no están recomendando productos que no se ajustan a esas preferencias. Señalan, en general, que si no hay productos que se ajusten a sus preferencias se da al cliente la opción de adaptarlas y es en ese momento cuando informan al cliente de cuál es la oferta de productos con características sostenibles que tienen.

Además, la CNMV ha transmitido a las entidades que presten la debida atención a los futuros criterios en aspectos que estarían pendientes de clarificación por parte de ESMA, que previsiblemente abordará tras su reciente consulta pública.

Adicionalmente, en 2024 la CNMV participará en la actuación conjunta de supervisión anunciada por ESMA sobre las preferencias de sostenibilidad de los clientes en el conjunto de la UE y comprobará la situación de las cuestiones trasladadas a las entidades.

Estas nuevas obligaciones están en vigor desde el 2 de agosto de 2022 en lo relativo a la evaluación de idoneidad y desde el 22 de noviembre de 2022 en lo relativo a la gobernanza de productos. Dada la novedad de la materia y con el objeto de fomentar una aplicación homogénea en Europa, [ESMA publicó unas directrices con aspectos prácticos de implementación de estas obligaciones](#) que aplican desde el 3 de octubre de 2023 y está realizando un seguimiento de la materia.

4.2. Gobernanza Corporativa: en 2023, la presencia de mujeres en los consejos del IBEX 35 alcanzó el 40%

A finales de 2023, la presencia de mujeres en el conjunto de los consejos de administración de las empresas cotizadas se situó en el 34,5% del total, con un crecimiento de más de dos puntos respecto a 2022, según la información extraída de los informes anuales de gobierno corporativo de las sociedades.

42 empresas (21 del Ibex35) ya alcanzan o superan el objetivo del 40% de presencia de mujeres en sus consejos, fijado en la última revisión del Código de buen gobierno, lo que supone un incremento del 27% con respecto a 2022.

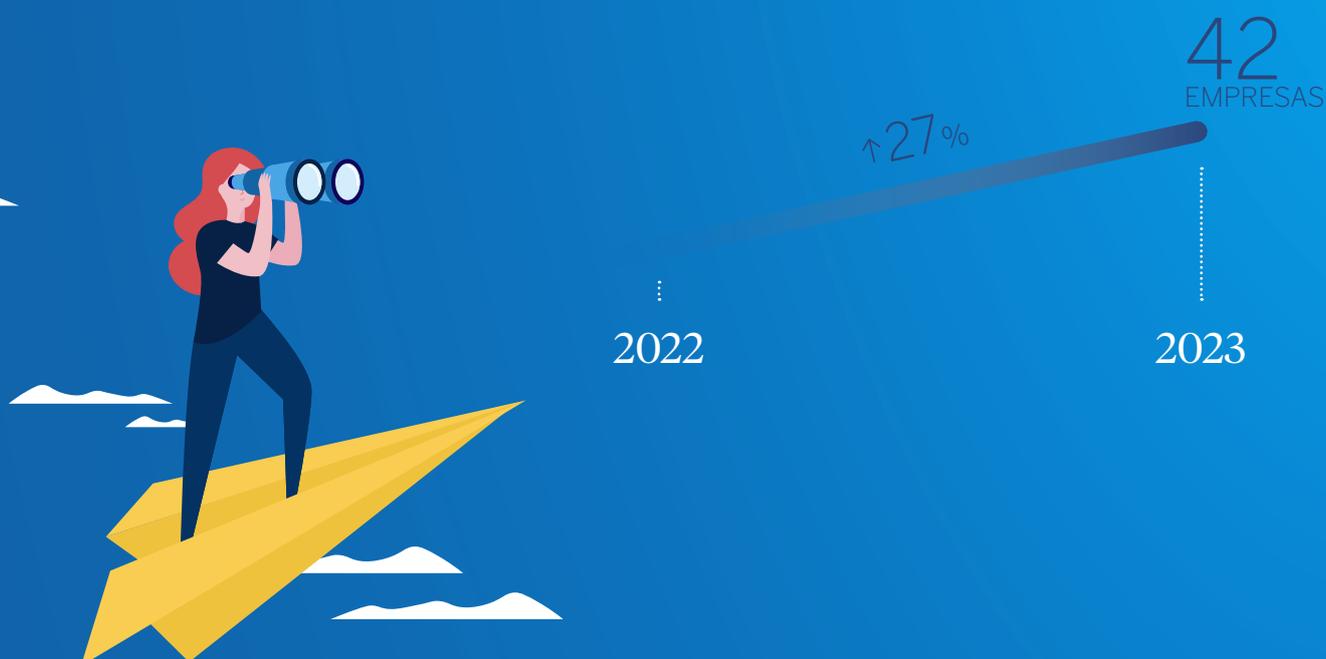
De media, las empresas del Ibex35 han superado el objetivo del 40% por primera vez.

Para que las 75 cotizadas que no llegan al 40% alcanzasen esa meta, bastaría con que nombran a 64 nuevas consejeras.

En cuanto a la alta dirección, las mujeres ocupan a cierre de 2023 el 23,07% del total de altos puestos directivos, algo más de un punto porcentual que en 2022.

Tienen la consideración de alta dirección aquellos puestos que dependen directamente del consejo o del primer ejecutivo de la compañía y, en todo caso, el auditor interno.

Objetivo del 40% de presencia de mujeres en sus consejos



El **Código de buen gobierno** promueve desde 2020, de modo más ambicioso que lo establecido por la *Directiva (UE) 2022/2381, de 23 de noviembre*, que las mujeres alcancen el 40% del total de puestos de los consejos de administración. El mencionado objetivo pasará a convertirse en imperativo legal cuando se apruebe y entre en vigor la [Ley orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres](#).

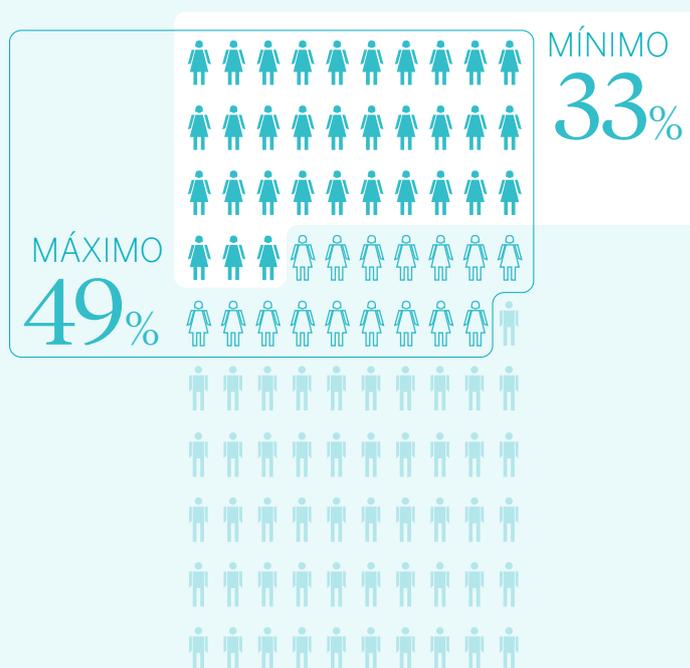
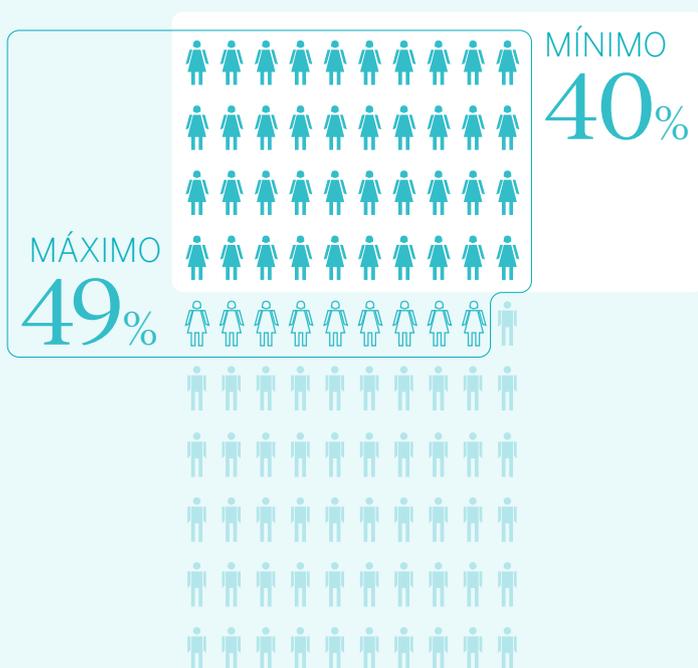
La mencionada Directiva 2022/2381 impone a los Estados miembros garantizar que las sociedades cotizadas estén sujetas a uno u otro de los siguientes objetivos, que deberá alcanzarse antes del 30 de junio de 2026:

A. Puestos de administrador no ejecutivo

Que los miembros del sexo menos representado ocupen como mínimo el 40 % de los puestos de administrador no ejecutivo. En este caso el número necesario de puestos de administrador no ejecutivo considerado será el más próximo a la proporción del 40 %, pero no superior a la del 49 %.

B. Total de puestos de administrador

O bien, que los miembros del sexo menos representado ocupen como mínimo el 33 % del total de puestos de administrador, incluidos tanto los de administrador ejecutivo como no ejecutivo. El número total necesario de puestos de administrador considerado será el número más próximo a la proporción del 33 %, pero no superior a la del 49 %.



Cuadro de datos distribución de **consejeros por género** (Fuente CNMV):



TOTAL MUJERES

	2022		2023	
	 Número de mujeres	 Porcentaje sobre total	 Número de mujeres	 Porcentaje sobre total
TOTAL CONSEJERAS	385	31,87%	404	34,50%
DOMINICAL	93	23,90%	93	24,60%
EJECUTIVA	12	6,74%	15	8,90%
INDEPENDIENTE	265	47,57%	283	51,56%
OTRA EXTERNA	15	18,07%	13	17,56%
MUJERES EN LA ALTA DIRECCIÓN <small>(Excluidas altas directivas consejeras)</small>	218	21,73%	216	23,07%



IBEX35

	2022		2023	
	 Número de mujeres	 Porcentaje sobre total	 Número de mujeres	 Porcentaje sobre total
TOTAL CONSEJERAS	160	37,56%	168	40,09%
DOMINICAL	25	25,51%	23	23,47%
EJECUTIVA	3	5,08%	4	7,14%
INDEPENDIENTE	127	53,59%	138	57,50%
OTRA EXTERNA	5	15,63%	3	12,00%
MUJERES EN LA ALTA DIRECCIÓN <small>(Excluidas altas directivas consejeras)</small>	98	23,17%	96	24,74%

Por categoría de consejeros/as:



Profesional independiente

Sigue aumentando la presencia de mujeres en este grupo (51,26 % en 2023, frente al 47,57% en 2022).

En 2023, El 70,04% de todas las consejeras pertenecen a esta categoría.



Consejeras ejecutivas

A pesar del crecimiento experimentado de dos puntos porcentuales con respecto a 2022, destaca el escaso número de consejeras ejecutivas, cuyo peso se sitúa en el 8,9%.



Alta dirección

Empresas del IBEX 35

A finales de 2023 ascendía a un 24,74% (23,2% en 2022).

Empresas +500 millones de capitalización

22,57 % (20,20% en 2022) y en las de menos de 500 millones el 21,15% (21,05% en 2022).



MÁS INFORMACIÓN

Accede a este documento de la CNMV, para más información

5

Novedades de BBVA Asset Management en Sostenibilidad y Finanzas Sostenibles: **PRIMER SEMESTRE 2024**



5.1. Ganadores Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible



Por sexto año consecutivo, BBVA Asset Management ha lanzado la Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible. Esta iniciativa tiene como **objetivo reconocer proyectos solidarios** que busquen dejar un impacto positivo en la sociedad y el medioambiente.

El **Fondo Futuro ISR** es un fondo que se gestiona con criterios de inversión sostenibles y que a la vez que tiene un **carácter solidario** ya que dona parte de los ingresos generados por la comisión a proyectos solidarios que buscan dejar huella impactando de forma positiva en la sociedad. Este año se ha incorporado una nueva categoría sobre “Creación de empleo para colectivos vulnerables”.

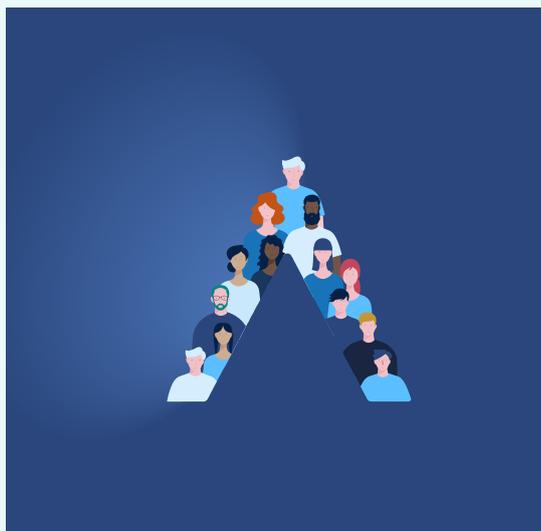
Este año 2024, el reparto de **1 millón de euros** se ha hecho entre 24 proyectos seleccionados por los empleados de BBVA. En las seis ediciones celebrada se han donado más de **5 millones de euros entre 121 proyectos con impacto.**

BBVA reafirma con esta iniciativa su compromiso con la sociedad, creando oportunidades para las personas que más lo necesitan.



Puedes consultar [aquí](#) listado completo de proyectos ganadores en 2024.

5.2. BBVA es la primera empresa española certificada como “Age friendly”



El [Age Friendly Institute](#) ha reconocido a BBVA como empresa amigable con las personas de más de 50 años por sus políticas y prácticas en la gestión del talento.

El proceso de evaluación para otorgar el certificado “Age Friendly” se basa en el análisis de las políticas generales de compromiso, la cultura corporativa, la composición de la fuerza laboral, la atracción y retención del talento, la conciliación y medidas de flexibilidad laboral, la capacitación, la formación y el desarrollo interno o los programas de compensación y beneficios empleados y empleados mayores de 50 años.

El Grupo BBVA promueve la diversidad a través de los [ERG \(Employee Resource Group\)](#), una forma de intraemprendimiento formada por empleados/as de diferentes áreas, y apoyada por la dirección, que se unen de manera totalmente voluntaria por una causa o un interés común.

Este grupo de trabajo dedicado a la diversidad generacional publicó en 2023 una guía para formar, sensibilizar y combatir el edadismo y otras formas de exclusión debidas a la edad.

BBVA dispone de modelos que aseguran la igualdad en el trato de las personas que trabajan en el banco, independientemente de su género, identidad sexual, orientación, edad, raza o cualquier otro atributo que no sea su talento. Derribar las barreras que impiden una mayor diversidad es fundamental para fomentar la inclusión en los entornos laborales.

Por ejemplo, la entidad ha formado a **todos los colaboradores que influyen en la gestión de personas** (atracción, selección, movilidad, etc.) para que sepan esquivar posibles sesgos. También se han cambiado la forma en que se redactan las vacantes de trabajo evitando el uso de un determinado lenguaje o expresiones puede desalentar a personas que se sientan poco representadas en la oferta para aplicar a un puesto.

Los próximos pasos de BBVA pasan por seguir apostando por la formación y la concienciación, introducir la [mentoría intergeneracional](#) y por dotar de mayor visibilidad a sus profesionales por encima de los 55 años. En este sentido, [BBVA colabora desde hace tres años con la Fundación Transforma España](#) en la organización de los Premios Valor Añadido, que reconocen la labor de personas mayores de 55 años e incentivan a que sigan aportando valor a la sociedad.

5

Conclusiones



Conclusiones

2023 ha sido el año más caluroso desde que se tienen registros históricos, es decir, desde hace 174 años. Las temperaturas globales superaron ampliamente *records* anteriores. De junio a noviembre de 2023, cada mes que transcurría estableció un nuevo máximo histórico. Según los datos de la **Organización Meteorológica Mundial**, la temperatura media de la superficie global estuvo 1,45 °C por encima de la media preindustrial en 2023.

Según las estimaciones que se barajaban en el primer trimestre del año, **2024 tenía muchas opciones de convertirse en el primer año en que se superen los 1,5 °C de calentamiento**, pese a que nivel regional (en España y en la Unión Europea) hayamos tenido una primavera lluviosa y fresca, y un inicio de verano con temperaturas suaves.

Ante este acelerado incremento de la temperatura media de la Tierra y los múltiples efectos del cambio climático sobre la vida en la misma, es crítico un compromiso común de todos los *Estados y Partes Interesadas* para lograr moderar ese incremento (hasta los como máximo 1,5 grados en 2050 que establece el Acuerdo de París) o, al menos, para mitigar sus efectos.

La **Unión Europea** está siendo una de las regiones del mundo con mayor compromiso en la lucha contra el cambio climático y en *pro* de la sostenibilidad medioambiental, de mejora en los derechos sociales y de la gobernanza corporativa.

En este sentido, La UE y sus Estados miembros continúan su proceso legislativo para contribuir en la lucha contra el cambio climático, así como en la mitigación de sus efectos. Una serie de **normas están entrando en vigor o siendo aprobada durante 2024** con el objetivo de que las empresas midan la huella de carbono de su actividad y apliquen planes de reducción de emisiones de CO₂.

Entre ellas destacan la **Directiva EU ETS (Emissions Trading System)** en el sector marítimo, que tiene el objetivo de que ese sector alcance 0 emisiones netas de CO₂ en 2050, y que establece que las navieras deberán pagar por sus emisiones de CO₂; el **Reglamento que regula el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC)**, que creará incentivos para que los productores de fuera de la UE reduzcan sus emisiones y para evitar que se produzcan las llamadas “fugas de carbono”; el **Reglamento contra la deforestación (EUDR)**, que empezará a aplicarse en diciembre de 2024; la recientemente aprobada **Directiva sobre el empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica** que introduce una mejor protección de los mismos contra las informaciones ecológicas desleales y engañosas; así como la futura **Directiva sobre declaraciones ecológicas**, que establecerá criterios comunes contra el llamado “blanqueo ecológico”.

La **Directiva de diligencia debida de sostenibilidad corporativa (CSDD)**, establecerá medidas de debida diligencia para garantizar que las empresas combatan adecuadamente los riesgos ambientales y para garantizar los derechos humanos a lo largo de toda su cadena de valor, previniendo, poniendo fin o mitigando su impacto negativo. Dicho impacto negativo incluirá la esclavitud, el trabajo infantil, la explotación laboral, la pérdida de biodiversidad, la contaminación o la destrucción del patrimonio natural. **El inicio de su aplicación se realizará gradualmente entre 2027** (para empresas de más de 5.000 empleados y facturación mundial de más de 1.500 millones de euros) **y 2029**.

La **Directiva CSDR, de Informes de Sostenibilidad Corporativa** ha comenzado a aplicarse en 2024 y supondrá un importantísimo paso en la agenda hacia la sostenibilidad de las empresas, por cuanto el *informe sobre sostenibilidad* tendrá la misma importancia que los informes financieros. **Las empresas cotizadas con más de 500 empleados** deberán presentar en 2025 su primer Informe de sostenibilidad respecto al ejercicio 2024. La obligación irá ampliándose a otras empresas en los años siguientes.

En **materia social y de gobernanza corporativa**, España y la Unión Europea avanzan hacia una **igualdad de genero en el lugar de trabajo**, entre otros objetivos en la ruptura de los "techos de cristal" para alcanzar una paridad de género en los Consejos de administración y en los puestos ejecutivos. En su último informe, la CMNV ilustra como la **presencia de las mujeres** en los Consejos de Administración de la Sociedades cotizadas españolas ha alcanzado a cierre de 2023 un **34,5%**, cifra que llega a un **40% en el caso de las compañías del selectivo IBEX35** (un 27% más que en 2022).

El Código de Buen Gobierno Corporativo promueve, desde 2020, que las mujeres alcancen el **40% del total de puestos de los consejos de administración**. Ese objetivo pasará a convertirse en imperativo una vez entre en vigor *la Ley orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres*.

En materia de **preferencias de sostenibilidad** de los clientes de productos de inversión, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha realizado la primera revisión sobre el grado cumplimiento de la **normativa** por parte de las entidades que prestan servicios de inversión. Si bien en general, las entidades están preguntando por las preferencias de sostenibilidad, el grado de detalle varía entre entidades.

En este Boletín hemos tratado también sobre el extraordinario estudio de Spainsif, realizado por Pablo Esteban, sobre **cómo han evolucionado las obligaciones sobre sostenibilidad e inversión sostenible en la normativa de planes y fondos de pensiones en España**.

Finalmente, nos llena de satisfacción cerrar este Boletín con la mención a que BBVA ha sido reconocida y certificada, por el prestigioso Age Friendly Institute, como **empresa amigable con las personas de más de 50 años (Age friendly)** por sus políticas y prácticas en la gestión del talento. Este reconocimiento es consecuencia del compromiso del banco con la fidelización y atracción de esos empleados mayores de 50 años. BBVA es la primera empresa de España que recibe esta certificación.

iFeliz Verano!

Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.